

ACTA N°: 1458/19 – SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de octubre de 2019 y siendo las 19:36 horas se reúnen en **SESIÓN ORDINARIA** concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

CONCEJALES PRESENTES:

Zanazzi, Elvio
San Filippo, Paula.
Herrera, Luisa.
Gaeto, Silvio.
Agotegaray, Soledad.
Perié, Gustavo.
Costoya, Sergio.
Mancini, Norberto.
Di Bacco, Silvia
Grilli, Mercedes.
Cardozo, Cristian.
Ricciardelli, Maira.
Belos, Ricardo.

CONCEJALES AUSENTES CON AVISO:

Macías, Gabriel.
Ramírez, Diego.
Borselli, Roberto.

Concejal Zanazzi: “Presidente quería decir que el ingreso de la nota debería ser a través de un bloque, por formalidad, no quise decir nada delante de los chicos de la banda pero debería ser así”.

Concejal Gaeto: “Lo que plantea el concejal es atendible, debemos tener en cuenta que lo que solicitó la banda es una banca honoraria, así que es una cuestión que no es inconveniente de la institución sino nuestra, planteo que si hay acuerdo de los bloques y teniendo en cuenta que es un proyecto que se va a trabajar en las comisiones, sería interesante que si no lo tomamos como un ingreso de banca honoraria, uno de los planteos es que sea del Cuerpo. Y creo que es una forma de alguna manera de poder llevarlo adelante, nada más, si esta la posibilidad que los presidentes lo vean”.

Concejal Zanazzi: “No me parece que sea así el mecanismo, debería entrar por intermedio de algún concejal, de todas maneras si se pretende ingresar como proyecto del Cuerpo, yo no voy a firmar un proyecto que no ingresamos. Quiero aclarar que había un pedido de la banda que nos fue pasado, de la banca honoraria, a nosotros nos alegró, y nos parecía bien, es una institución que cumple un rol importante, porque no se les cobra a los chicos, en ese sentido lo aclaro, lo correcto hubiera sido que con los tiempos adecuados, se hubiera llevado a cabo. Yo no me atreví a plantear unas cosas ahora porque lo estábamos escuchando en este momento, se debe respetar como se presenta un proyecto sino cada uno trae una institución o un vecino para que presente un proyecto. Preséntenlo como bloque y le damos tratamiento.”

Concejal Gaeto: “En vista que no hay acuerdo lo que corresponde, porque acá la formalidad está casi cumplida salvo los plazos, lo que corresponde es que se le informe a la banda que se presenten el día que los plazos indica la ordenanza, pero como ya tenemos en borrador el proyecto, que creo que son 20 o 21 días, que lo haga como corresponde, porque tampoco es justo arrogarse el trabajo de una institución. Así que si no hay acuerdo para que ingrese como proyecto del Cuerpo, comunicarle a la banda que vuelva a presentarse formalmente. Yo creo que es un proyecto ambicioso que no se va a resolver en el corto plazo, pero se puede ingresar como marca el decreto.”

Se pasa a cuarto intermedio siendo las 19:43 hs. solicitado por el Presidente del Cuerpo. Siendo las 19:57 hs. se reinicia la Sesión.

Concejales Costoya: “Hablamos con el concejal, me voy a hacer cargo, y lo voy a presentar como concejal, mañana mismo hablo con las autoridades de la banda, tiene razón el concejal Zanazzi, y en la próxima sesión ingresará bajo mi nombre.”

NOTAS RECIBIDAS

NOTA N°: 142/19 – La Directora de la Escuela Primaria N° 27 solicita donación de equipo de refrigeración. **Girada a las comisiones de EDUCACIÓN y PRESUPUESTO.**

Concejal Gaeto: “Para solicitar que esta nota sea girada a la comisión de Educación y Presupuesto, a fin de ver si se puede dar respuesta a la institución”.

Concejal Di Bacco: “Podrían darle lectura por favor”.

Secretario Amaya: da lectura a la nota.

NOTA Nº: 143/19 – El Sr. Cristian Constantini, Presidente de la Banda Popular Infante Juvenil de Ramallo, solicita Banca Honoraria. Girada a los **BLOQUES**.

NOTA Nº: 144/19 – Suteba Ramallo, solicita se tomen medidas administrativas para poner en funcionamiento el Consejo Local de Control Ciudadano para la Prevención de la Violencia Institucional, creado por Ordenanza Nº 5423/16 y su modificatoria Ordenanza Nº 5592/17. Girada a los **BLOQUES**.

Concejal Zanazzi: “Propongo que se envíe por presidencia al Ejecutivo una copia de esta nota, porque debe convocar el ejecutivo.”

NOTA Nº: 145/19 – El Club Matienzo informa como ha quedado constituida la nueva comisión. Girada a los **BLOQUES**.

Concejal Grilli: “Es una nota donde nos informan de la imposición del nombre y solicitan si se puede colaborar con algunos fondos. El primero de noviembre se impondrá el nombre”.

NOTA Nº: 146/19 – La Directora de la Escuela Secundaria Nº 8, solicita colaboración para poder pintar las galerías para el acto protocolar de la imposición del nombre de dicho establecimiento. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Zanazzi: “Estamos viendo que hay varios pedidos relacionados con las escuelas, hoy estuvimos hablando con el delegado de Villa General Savio, donde trajo fotografías de aguas servidas de la Escuela Primaria 4, los problemas de la electricidad que tiene la Secundaria 5, que no tiene la potencia para colocar los aires acondicionados, y veo este pedido de la Escuela 8, otro de la Escuela 14. Por lo tanto voy a proponer un plenario para convocar a la presidenta del Consejo Escolar, presento como moción que se realice un plenario convocando a todos los consejeros escolares y plantear estas situaciones.”

Concejal Di Bacco: “Quiero agregar que estuvimos con la concejal Herrera en el Paraíso, y también la Secundaria 7 tiene problemas, han puesto un pilar de luz nuevo y han dejado el viejo, los techos tienen filtraciones cuando llueve, también piden limpieza y pintura de la fachada, la matrícula de esa escuela es de chicos con muchas dificultades sociales. Yo creo que la moción es correcta, creo que debería venir el consejo escolar y plantearle todos los inconvenientes que tienen, es mas solicitan que también sesionemos en esa localidad, queda el pedido realizado señor presidente, ellos creen que no vamos porque son pocos. Además me hablaban de la cuestión de salud, de seguridad.”

Concejal Gaeto: “Gracias, en principio para pedir un cuarto intermedio para poder analizarlo, así como el concejal Zanazzi, argumento que lo de la banda lo había tomado por sorpresa, para analizarlo como bloque, si analizamos el pedido, ya que el plenario es una herramienta importante, y no se pide mediante moción de orden, pero atendiendo el pedido del concejal, lo charlamos en el bloque.”

Concejal Zanazzi: “Desde ya que no hay inconveniente con el cuarto intermedio, no hay problema que se cumpla con la formalidad, ha habido pedido de plenarios y no han tenido demasiada formalidad, no veo inconveniente para convocar al consejo escolar, además tenemos muchos pedidos de las escuelas, permítanme hacer ese planteo. Hoy estuve recorriendo la escuela secundaria 6 y está en una etapa extraordinaria, no veo que esos esfuerzos lo canalice la provincia de buenos aires, entonces si hay un consejo escolar que tiene responsabilidades políticas, y tienen responsabilidad institucional esta bueno que vengan y nos comenten acá si han pasado estos pedidos por allí. No vamos a interpelar a la presidenta del consejo, que vengan todos los consejeros.”

Concejal Gaeto: “Es una discusión interesante, recordarle que las obras que lleva adelante el municipio se hacen con fondos provinciales, porque como lo relata el concejal parece que los hace el intendente municipal, pero los fondos son provinciales, y el intendente le da el uso que cree conveniente. Solicito un cuarto intermedio, y quisiera que me recordara cuando nosotros hemos pedido un plenario por moción de orden.”

Concejal Di Bacco: “Quiero recordar que hay una carta acuerdo, está establecido qué cosa debe hacer la provincia, por ejemplo el jardín de El Paraíso y la Secundaria 4 de Villa Ramallo, que no se hizo. Hay una serie de responsabilidades que tiene el consejo. Es cierto que los fondos vienen de la provincia y es lo que corresponde. Yo presenté un proyecto del fud, que se aprobó por unanimidad, y acá traje una síntesis de lo que en realidad se pide a la provincia, que es la actualización de las asignaciones familiares, el servicio escolar, y las problemáticas edilicias de toda la provincia de Buenos Aires. Ahora

esto que planteamos ahora me parece que es importante, para que cada uno cumpla con su rol. Los consejeros pueden gestionar ante la provincia, porque esto lo vemos acá, en escuelas del partido.”

Concejal Zanazzi: “Primero para responder a los que dice el concejal Gaeto, no recuerdo, y si no fue así, me disculpo, y respecto de la formalidad, no tengo inconveniente de que hoy no se vote ni se discuta, esa aclaración nada más”.

Siendo las 20:21 hs. se pasa a un cuarto intermedio.

Se reanuda la Sesión a las 20:30 hs..

Concejal Zanazzi: “Gracias señor presidente, agradezco al Cuerpo la posibilidad y paso a dar lectura a la solicitud de plenario.”

Se pasa a la votación de la moción.

Aprobado por unanimidad

NOTAS Y PROYECTOS DEL D.E.M.:

NOTA Nº: 097/19 – T.D. Nº: 8533/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando al Señor Director Ejecutivo del Hospital Municipal José María Gomendio a suscribir contrato de Locación de Obra con la especialista en neonatología Sra. Graciela Beatriz SHUTTE – Expte. Nº 4092-20377/19. Girado a la comisión de **SALUD Y LEGISLACION.**

NOTA Nº: 098/19 – T.D. Nº: 8534/19 – Proyecto de ordenanza, refrendando CONSORCIO URBANÍSTICO, entre la Municipalidad de Ramallo y el fideicomiso inmobiliario al costo de tierra viñas – Expte. Nº 4092-20459/19. Girado a la comisión de **O. PÚBLICAS, PRESUPUESTO Y LEGISLACIÓN.**

NOTA Nº: 099/19 – Nota elevando copia del Decreto Municipal Nº 657/19 (vetando el último párrafo del Artículo 1º), el Artículo 4º) y Artículo 13º) de la ORDENANZA Nº 5999/19 Y DECRETO MUNICIPAL Nº 658/19 vetando Ordenanza Nº 5997/19). Girada a los **BLOQUES.**

NOTA Nº: 100/19 – T.D. Nº: 8536/19 – Proyecto de ordenanza, Aprobando cesión de Derechos Posesorios al Sr. Sergio Roberto Gorosito, Francisco Damián Gorosito, Agustín Ernesto Gorosito de una parcela cuyos datos catastrales son .Circ.II - Secc. A - Quinta.3 - Mza. 3h - parcela 3 - Partida Inmobiliaria Nº 17.811. Girado a la comisión de **LEGISLACION.**

NOTA Nº: 101/19 – Solicitando prorroga de 30 días para la presentación del Presupuesto Municipal Ejercicio 2020, conforme a lo normado en el Art. 36º de la L.O.M. Girado a los **BLOQUES.**

PROYECTOS DE LOS BLOQUES:

T.D. Nº: 8535/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, Declarando de Interés Municipal la participación e investigación realizada por alumnos Denise Brusa, Belén Nuciari y Mauro Cabrera de la Escuela de Educación Secundaria y Técnica Nº 1” Bonifacio Velázquez” .Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Se aprueba por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2364/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2364/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

La participación de tres alumnos de Séptimo año de la Escuela de **Educación Técnica Nº 1 “Bonifacio Velázquez”** en el concurso que lleva adelante Samsung mediante **SOCIALAB**, en la que presentaron un dispositivo diseñado por ellos que analiza la función pulmonar; y

CONSIDERANDO:

Que de la primera etapa han participado 647 proyectos presentados por alumnos de todo el país, y que han quedado seleccionados dentro de los cinco que pasan a la última instancia nacional;

Que el prototipo permite diagnosticar y controlar las enfermedades respiratorias, y que se puede utilizar para la detección del asma que ocasiona más de 400 muertes anuales, y otras enfermedades pulmonares como los son las EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica) que son la tercer causa de muerte

después de una enfermedad cardíaca y cáncer, la enfermedad pulmonar restrictiva, el enfisema y la bronquitis crónica;

Que algunas de ellas no presentan síntomas, y la detección precoz puede hacer la diferencia en cuanto al estado de la persona. Para la detección de estas se utilizan espirómetros que son de muy alto costo, por lo que el dispositivo que han diseñado es de bajo valor económico, lo que permite que toda la población pueda acceder a ella;

Que según la información que proporcionaron, han detectado que seiscientos millones de personas en todo el mundo tienen alguna forma de enfermedad respiratoria. Una de ellas es la EPOC (Enfermedad pulmonar obstructiva crónica), que afecta principalmente a personas fumadoras o fumadores pasivos, pero lo más relevante es que es una enfermedad silenciosa, debido a esto es muy importante realizarse pruebas aún sin presentarlos. Otra es el asma: actualmente hay 235 millones de personas asmáticas en todo el mundo, lo que la convierte en la patología de mayor prevalencia. En la Argentina el asma ocasiona más de 400 muertes anuales y más de 15 mil hospitalizaciones por año, lo que es una cifra alarmante y para detectarlas se utilizan espirómetros de alto costo;

Que los especialistas señalan que la contaminación, el estilo de vida y el ambiente en el que vivimos, están entre los principales responsables del asma en Argentina. Que provoca síntomas como falta de aire, sibilancias, tos, opresión torácica junto con una sensación de angustia;

Que quienes conviven con ella sufren un impacto en su calidad de vida, así como en su capacidad educativa y laboral. Al no tratarse, el paciente corre riesgo de presentar una crisis que culmine en una insuficiencia respiratoria, y además puede que ésta y otras enfermedades respiratorias culminen con la muerte;

Que el dispositivo que diseñaron permite diagnosticar y controlar las enfermedades respiratorias. Que es un sistema de bajo costo que puede ser utilizado por toda la poblaciones, debido a que es muy importante la detección precoz de estas enfermedades para evitar las consecuencias adversas, y todos deben poder acceder a ello;

Que la ciencia y la tecnología ayudan en el procesamiento de los datos, así como en el desarrollo de los dispositivos y su funcionamiento. Que el prototipo consiste en la utilización de piezoeléctricos para la medición de los sonidos y vibraciones, son colocados en lugares estratégicos, las señales son amplificadas, y luego procesados en audio y en una imagen;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **INTERÉS MUNICIPAL** la participación y la investigación realizada por los alumnos **DENISE BRUSA, BELÉN NUCIARI y MAURO CABRERA** acompañados por la docente **SOFÍA LARA ANTONELLI**, de la Escuela de Educación Secundaria y Técnica N° 1 “Bonifacio Velázquez”, en el concurso que lleva adelante Samsung mediante Socialab, en la que presentaron un dispositivo diseñado por ellos que analiza la función pulmonar y que permite diagnosticar y controlar las enfermedades respiratorias.-----

ARTÍCULO 2º) Felicitar y destacar el compromiso asumido, que los llevó a investigar sobre las enfermedades respiratorias y buscar una posible solución para su detección temprana mediante el uso de las nuevas tecnologías que tienen a su alcance.---

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a Denise Brusa, Belén Nuciari, Mauro Cabrera y Sofía Lara Antonelli, como así también a las autoridades de la

Escuela de Educación Secundaria y Técnica N° 1 “Bonifacio Velázquez”, a Jefatura Distrital Ramallo y a los medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019.-----

T.D. N°: 8537/19 – Bloque F.P.V - U.C – proyecto de Resolución, solicitando al Banco Francés la puesta de 2 cajeros automáticos en la localidad de villa Ramallo. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Di Bacco: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Se aprueba por unanimidad la **RESOLUCIÓN N°: 2365/19.-**

RESOLUCIÓN N°: 2365/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El cierre del Banco Francés en la Localidad de Villa Ramallo el pasado 31 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Banco utiliza los servicios de cajero automático de la Red BANELCO;

Que vecinos de la localidad de Villa Ramallo cobraban sus haberes y realizaban diferentes trámites a través de esta sucursal;

Que la sucursal del Banco Francés más cercana se ubica en la vecina Localidad de San Nicolás;

Que a los ciudadanos que utilizan este medio de cobro se les impone un adicional por extracción dado que los cajeros que se encuentran en Villa Ramallo no pertenecen a la Red BANELCO;

Que la Municipalidad de Ramallo podría brindar un espacio físico para la colocación de los cajeros automáticos, si la empresa así lo considere pertinente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Banco Francés tenga a bien considerar la puesta de DOS (2) ----- cajeros automáticos en la localidad de Villa Ramallo, con el objetivo de saciar la necesidad de clientes, trabajadores, comerciantes y empresarios que utilizan los servicios de dicha empresa.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente al Presidente del BBVA Banco Francés - Casa ----- Central, Martín Zarich, sucursal ubicada en; Reconquista 199 (CP: 1003) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Delegación de Villa Ramallo y Centro de Comercio de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019.-----

T.D. N°: 8538/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de minuta de comunicación, solicitando al DEM a través de la secretaría de obras y servicios públicos, realice trabajos necesarios

para solucionar problema del estancamiento de agua servida, en calle San Juan entre Catamarca e Irigoyen de la ciudad de Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

Presidente Costoya: da lectura al proyecto.

Concejal Zanazzi: “Adelantamos que vamos a acompañar el proyecto, esa zona está dentro del plan hidráulico, cuando las cloacas se hicieron en esa zona se hicieron mal. Aquí se voto por unanimidad el convenio con la dirección de hidráulica y se está a la espera de que llegue un recurso para resolver el problema de fondo.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2036/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2036/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El estado de las cunetas de calle San Juan entre calle Catamarca y calle Irigoyen, de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en calle San Juan entre calle Catamarca y calle Irigoyen, existe una cuneta que se encuentra desbordada con agua servida;

Que es una cuadra donde se domicilian muchas familias con muchos niños, y realmente es alarmante el foco de infección que se encuentra en ese lugar;

Que el ejecutivo municipal debería tomar cartas en el asunto, y solucionar ese problema

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de ----- Obras y Servicios Públicos, realice los trabajos o diligencias necesarias para solucionar el problema del estancamiento de agua servida, en calle San Juan entre Catamarca e Irigoyen de la ciudad de Ramallo.-----

T.D. N°: 8539/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de resolución, Declarando de Interés Municipal la publicación y presentación de “Resurrección del Verso”, que se llevara cabo el día 25 de octubre en el círculo de Escritores de Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN N°: 2366/19.-**

RESOLUCIÓN N°: 2366/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

La publicación de la **Antología del C.E.R.** con motivo de su **vigésimo aniversario**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta importante reconocer la labor cultural que desarrolla el Círculo en favor del rescate de nuestra identidad a través de la poesía y la narrativa;

Que con el fin de celebrar su veinte aniversario, un conjunto de escritores ramallenses y de la región, se propusieron trabajar en el mejor de los presentes: Un libro;

Que del mismo participaron: Dorita Zambrano, Jorge Nuñez, Claudia Avilés, Ignacio Columbi, Mary Sagrario, Hilda Acosta, Laura Lugones, Gabriela Grandi, Gabriela Acosta, Silvia Sacco, Sandra Rey, Celina Cámpora, Lucía Azzaretti, Daniel Pirola, Daniel Brondo, Antonia Russo, Jimmy Urquiaga, Susana González, Pato Singer, Alicia Anziano y Adolfo Caamaño,

Que es necesario reconocer el aporte de quienes trabajan con vocación y pasión por nuestra cultura;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **INTERÉS MUNICIPAL** la publicación y presentación de ----- **“RESURRECCIÓN DEL VERSO” - Antología del C.E.R. – Vigésimo Aniversario**, que se llevará a cabo el día 25 de octubre en el Círculo de Escritores de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Felicitar a los escritores: **Dorita Zambrano, Jorge Nuñez, Claudia Avilés, Ignacio Columbi, Mary Sagrario, Hilda Acosta, Laura Lugones, Gabriela Grandi, Gabriela Acosta, Silvia Sacco, Sandra Rey, Celina Cámpora, Lucía Azzaretti, Daniel Pirola, Daniel Brondo, Antonia Russo, Jimmy Urquiaga, Susana González, Pato Singer, Alicia Anziano y Adolfo Caamaño**, por su aporte a la cultura ramallense.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente al C.E.R.-.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8540/19 – Bloque Cambiemos. – proyecto de minuta de comunicación, solicitando a al DEM que disponga de personal municipal para realizar tareas de sepultura los días feriados o fines de semana en el cementerio de la municipalidad de Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal San Filippo: da lectura al proyecto.

Concejal Zanazzi: “Para hacer algunas aclaraciones porque hablamos bastante con el director del cementerio, no es así como se plantea aquí lo que sucede. El tema del horario es una cuestión de lógica, hay un horario de cierre y está estipulado con la cochería, no hay sepelio luego de esa hora, salvo situación de emergencia. El tema del depósito de los fallecidos, tiene que ver con la decisión de los familiares. Pero nunca, no hay antecedentes donde se haya dejado de atender por feriado o fin de semana, básicamente es eso.”

Presidente Costoya: “Personalmente pude vivir algunas situaciones, donde quedó el cuerpo hasta el lunes, por eso hice la presentación, pero bueno ha pasado lo mismo en otras situaciones. Hace una semana atrás concurrí a otra sepultura y había otro cajón que estaba del fin de semana. Me parece una cuestión de sentimiento.”

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Agotegaray y San Filippo.

Por la negativa: Concejales Di Bacco; Herrera; Mancini; Belos y Zanazzi.

Aprobada por **Mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2037/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2037/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

La situación del cementerio municipal los días feriados y fines de semanas; y

CONSIDERANDO:

Que viene hace tiempo ocurriendo una situación en el cementerio municipal de Ramallo, donde después de las 18.00hs tanto feriado como fines de semana, no hay personal del cementerio que realice el trabajo de sepultura;

Que los fines de semana, tanto sábado como domingo, cuando ocurre un fallecimiento, y se debe realizar una sepultura uno de esos días, se debe esperar hasta el lunes siguiente y en muchos casos cuando son fines de semanas largo incluso se puede demorar hasta un martes y un miércoles también;

Que el municipio cuenta con una gran cantidad de recursos humanos, para cubrir esos momentos y no sería para el municipio una erogación importante para llevar a cabo este servicio;

Que es una cuestión de sentido común y de sentimiento hacia los familiares del fallecido, poder despedir a su ser querido como corresponde;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que disponga de personal municipal, para realizar las tareas de sepultura los días feriados o fines de semanas en el Cementerio Municipal de Ramallo.

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga de los recursos necesarios para cubrir los horarios de sepultura, cuando el sepelio se prolonga pasadas las 18.00 hs. para realizar ese trabajo en el cementerio municipal de Ramallo.

T.D. Nº: 8541/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de minuta de comunicación, solicitando al Subsecretario de Deportes, Sr Marcelo Verón, informar a este cuerpo los motivos por el cual no se ha dado cumplimiento a la Ordenanza Nº 3905/10. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Grilli: da lectura al proyecto. “Es un pedido de informe de por qué no se ha cumplido con la ordenanza”.

Concejal Zanazzi: “No vamos a acompañar el pedido, estuve hablando con el secretario y el equipo de Hacienda, hay 3 clubes que han cobrado, que presentaron todas las rendiciones. Me decía el contador Vázquez que está muy minucioso el Tribunal de Cuentas con todas las instituciones. Y sucede como pasó con bomberos que había gastos realizados con fecha anterior a la entrega de subsidios. Y también hay una demora por cuestiones económicas porque se atendió principalmente a los juegos bonaerenses. La provincia envió trescientos mil pesos y estamos arriba del millón. En ese marco se maneja la economía a nivel de prioridades, pero se estará resolviendo en estos días. Y una aclaración que con bomberos aprobamos un pedido, y esa mañana hubo una reunión con Vázquez, yo hable con Aput, para preguntarle porque le han manifestado a Vázquez que el único dinero que recibía era de la Municipalidad, le pagó seiscientos mil pesos, pero Nación le debe dos millones de pesos y Provincia le dio setenta mil pesos. Pero para que tengamos en cuenta cuando hay pedidos así de incluir los demás organismos. Me fui de tema, pero estas son las razones por las que no vamos a acompañar”.

Concejal Grilli: “Esta ordenanza donde debíamos pagar los subsidios, fue posterior a ver si estaban en condiciones. De ninguna manera voy a aceptar que se ponga en duda el trabajo de los clubes, ni que han fallado en la Rendición de Cuentas sino no hubiera llegado la ordenanza a la comisión. Es lamentable que nos hayan presentado una ordenanza con 15 clubes y solo hayan cobrado 3. Y me comprometo ya que sacó el tema de bomberos, a averiguar con bomberos de Pérez Millán para ver si tienen algún dinero que le adeuden.”

Concejal Zanazzi: “Primero no sé si está informada por todos los clubes si han rendido bien, como para plantear que los clubes no tienen responsabilidad y además aclaré que la

otra razón era económica, se están sacando los pagos. Celebro además que cuando el municipio decidió pagar la policía a los clubes la concejal Grilli lo demoró por una nota.”

Concejal Gaeto: “Administrativamente para que se otorgue un subsidio debe estar rendido el anterior, si el ejecutivo eleva un proyecto de ordenanza para otorgarle uno, es porque tiene todo en regla y rendido en las condiciones que marca la ley.”

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Agotegaray y San Filippo.

Por la negativa: Concejales Di Bacco; Herrera; Mancini; Belos y Zanazzi.

Aprobada por **Mayoría la MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2038/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2038/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

La falta de pago a las instituciones deportivas del Partido de Ramallo de la cuota perteneciente al FOMUDE del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que Ordenanza N.º 3905/10 y su modificatoria ordenanza 4226/11 están en vigencia;

Que en su Artículo 3º destina el 50 % del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) a los gastos de funcionamiento de las Instituciones Deportivas con sede en el Partido de Ramallo;

Que los Fondos provenientes del FOMUDE, son vitales para el funcionamiento de las Instituciones Deportivas y el desarrollo de proyectos;

Que este Concejo Deliberante ha aprobado la Ordenanza Nº 5983/19 en la que constan los clubes beneficiarios y los montos a cobrar;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Subsecretario de Deportes de la Municipalidad de Ramallo, Sr. ----- Marcelo Verón, informe a este Cuerpo los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 3905/10.-----

SEGUNDO) Solicitar al Subsecretario de Deportes de la Municipalidad de Ramallo informe la fecha en la que se pagará a los clubes la cuota adeudada del Fondo de Deportes 2019.-----

T.D. N°: 8542/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de minuta de comunicación, solicitando a la secretaria de Educación informe a este cuerpo los motivos por los cuales se adeudan becas estudiantiles al día de la fecha. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Grilli: da lectura al proyecto. “Varias familias nos han consultado y nos informan que desde junio no estaban recibiendo la beca. Y de ser así confirmen la fecha del pago. Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Agotegaray y San Filippo.

Por la negativa: Concejales Di Bacco; Herrera; Mancini; Belos y Zanazzi.

Aprobada por **Mayoría la MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2039/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2039/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

La falta de pago de las Becas Estudiantiles locales, zonales y residenciales establecidas en el Artículo 1 de la Ordenanza 5073/14; y

CONSIDERANDO:

Que el “Sistema Municipal de Promoción de Estudios Terciarios y Universitarios”, se encuentra vigente por Ordenanza 5073/14 y contempla en pago de Becas para alumnos del partido de Ramallo que cumplan con los requisitos expuestos en la misma;

Que el sistema de becas implementado por el Municipio de Ramallo tiene como finalidad facilitar el acceso a la educación superior de los jóvenes del partido;

Que muchas familias han mostrado la preocupación por la falta de pago de la beca o el atraso de la misma;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar a la Subsecretaría de Educación informe a este Cuerpo los motivos ----- por los cuales se adeudan becas estudiantiles al día de la fecha.-----

SEGUNDO) Solicitar a la Subsecretaria de Educación informe la fecha en la que los a----- lumnos tendrán acreditado el pago de las becas y si se cancelarán los todos los meses adeudados.-----

Concejal Di Bacco: “Si están atrasadas las becas, y la fecha que converse con la Subsecretaria es que se van a pagar a mediados de octubre.”

T.D. Nº: 8543/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de resolución, declarando de Interés Municipal la publicación del libro “Todas Mis Muertes”. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada **por unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2367/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2367/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

La publicación del libro “**Todas mis muertes**” de la escritora ramallense **Laura Isabel Lugones**; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra viene a sumarse a la rica actividad cultural que la escritora viene desarrollando hace más de dos décadas;

Que su eje literario se dispara hacia otras acciones culturales, vinculadas con la música, el arte audio – visual y la danza, visualizando la cultura como un espacio integral de la expresión humana;

Que en su último libro pone en centralidad una etapa relegada de la vida, la muerte;

Que su presencia nos ayuda a poner en valor cada instante de nuestra existencia, donde las ausencias obligan a que el recuerdo se convierta en amor;

Que su obra rescata la dicotomía nacer-morir, que ha recorrido la historia de la filosofía, la metafísica y la religión, simbolizada en el grano por diversas culturas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **INTERÉS MUNICIPAL** la publicación del libro **“TODAS MIS MUERTES”** de la escritora **LAURA ISABEL LUGONES**.

ARTÍCULO 2º) Felicitar a la escritora Laura Isabel Lugones por su aporte a la cultura y por su nueva publicación.

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a Laura Lugones y al C.E.R.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019.

T.D. Nº: 8544/19 – Bloque Cambiemos– proyecto de Minuta de Comunicación, tome muestras correspondientes del agua en el Barrio Santa Mónica de la localidad de Villa General Savio y realice de manera inmediata el análisis correspondiente para saber si es apta para el consumo. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto. “Comentarles que con el Presidente del Cuerpo, pudimos observar un vaso donde el vecino extrajo agua de su casa y pudimos observar el color blanquecino y en el fondo del agua se precipitaban partículas blancas. Para despejar dudas en los vecinos, es importante que el municipio se ponga al frente de la situación.”

Concejal Herrera: “Acá están los análisis del agua los últimos que son del mes de agosto. Si hay necesidad yo me hago responsables de buscar nuevamente análisis, que no son palabras mías.”

Concejal Gaeto: “En principio decirle que nosotros nos hemos acercado, y fue la semana pasada, fines de septiembre, sería bueno que se pueda tener un nuevo análisis, y planteamos esta posibilidad de que se hagan de manera urgente, eso existió y la importancia de estos con urgencia para conocer los motivos de que el agua sale así.”

Concejal Herrera: “El señor sacó el agua delante de ustedes o la tenía en el vaso.”

Presidente Costoya: “La sacó delante de nosotros.”

Concejal Belos: “Puede ser una obviada, puede ser problema del tanque de la casa, suele ocurrir que estos acumulan un sarro, digo porque, no es que no crea en su palabra, pero si hubiera una distorsión en el agua no debería ser en una sola casa, a lo mejor esta y no lo conozco, puede ser que sea un problema de la vivienda, ha pasado. Gracias.”

Concejal Gaeto: “Le hicimos al vecino la pregunta, si contaba con tanque de agua, y bueno para que no sea circular la mejor manera de despejar dudas es que este el análisis que ya entrando en octubre los análisis de septiembre pueden estar a disposición y despejar las dudas. Nos llamo la atención la forma en la que se presentaba el agua. El vecino envió a la ciudad de pergamino una muestra de agua, el no ha tenido problemas en cuanto a su salud, porque consume agua envasada para el consumo, solo la utiliza para asearse pero si conoce a vecinos que han tenido problemas.”

Concejal Zanazzi: “Es posible tener la dirección o entre que calles para saberlo y hacer las consultas. Una cosa que hablamos con el delegado es que ha tenido inconvenientes con la localidad porque hay muchas conexiones clandestinas y estén mal hechas. Si se puede saber más o menos la dirección.”

Concejal Di Bacco: “A mí me parece que es importante comparar el agua de los análisis de agua que haga el ciudadano, que a lo mejor puede ser un problema de contaminación en la manzana. Yo he realizado un estudio hace años en varias manzanas que lo hizo el bioquímico Sianca. Muchas gracias.”

Concejal Gaeto: “El articulado no está diciendo nada que no le corresponda al ejecutivo. Solo pide que para despejar dudas de los vecinos contar con los análisis del mes de septiembre al menos, porque puede haber pasado esto luego. Es muy importante lo que dice Zanazzi que tiene que ver con la red de agua potable que pasa por ese lugar, que no se han podido conectar a ella como marcan las cuestiones de aguas sanitarias, y se realizan conexiones seguramente informales. Todas las hipótesis son las que preguntamos nosotros, puede ser tema del tanque de agua o de la conexión, por eso hay que quedarse tranquilos y despejar dudas. Y el lugar en Perón, la calle paralela al acceso, y todo ese corredor, hasta Malvinas Argentinas, por eso una minuta tenía que ver con esa

posibilidad, de las conexiones clandestinas, para eso hay que habilitar esa cañería. Nada más.”

Concejal Perié: “Lo mío es simplemente una cuestión de forma, acá tengo el informe de ensayo y quizás en las otras páginas este el procedimiento de la toma de ensayo. Porque acá está el estudio y no el procedimiento, tal vez este en el resto de las páginas que anteceden a estas. Saber el procedimiento si esa documentación está en el municipio y si no solicitarla.”

Concejal Belos: “Simplemente lo que plantea el concejal Gaeto, la realidad la tendremos con los análisis. Cuando hablaron de la calle esa, constataron que le esté pasando a todos los vecinos, porque si es así es preocupante, pero si es a un solo vecino habría que centrarlo en ese vecino. Ojala los análisis den bien y sea solo cuestión de caños.”

Concejal Di Bacco: “Una pregunta, como extrae el agua el vecino para el muestreo, porque hay todo un procedimiento para realizarlo.”

Concejal Gaeto: “Para no entrar en el terreno de la hipótesis, solicitamos los análisis del mes de septiembre y con eso se despejan las dudas. El vecino nos ha planteado que hay varios vecinos con problemas estomacales, no podemos trabajar sobre hipótesis. Y va de la mano con la otra minuta por eso vamos a avanzar con ella.”

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Agotegaray y San Filippo.

Por la negativa: Concejales Di Bacco; Herrera; Mancini; Belos y Zanazzi.

Aprobada por mayoría la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2040/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2040/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

La red de agua potable de la localidad de Villa General Savio; y

CONSIDERANDO:

Que se ha podido observar que el agua de red de Villa General Savio, en el sector del Barrio Santa Mónica, presenta un color blanco y que al reposar quedan partículas en el fondo del recipiente;

Que varios vecinos han optado por consumir agua envasada y han enviado por cuenta propia muestras a un laboratorio para realizar análisis;

Que hace quince días se solicitó los resultados de los análisis y todavía no han sido enviados a este Cuerpo;

Que tampoco se ha informado sobre los resultados del agua generados a través del Promas, convenio firmado entre el Municipio de Ramallo y la U.N.R.;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal tome las muestras correspondientes de agua en el Barrio Santa Mónica de la localidad de Villa General Savio y proceda en forma urgente a realizar los análisis para conocer si la misma está apta para el consumo.

Concejal Zanazzi: “Antes que se le de lectura, el dueño solucionó el inconveniente del cerco ya que se han comunicado desde el ejecutivo.”

Presidente Costoya: “Le agradezco concejal, es de mi autoría, y debemos darle una respuesta a la misma, yo me acerqué a hablar con ella. Si bien se colocó una cinta de peligro desde la delegación. Yo veo que hay precariedad en el apuntalamiento. Paso a darle lectura al proyecto.”

T.D. Nº: 8545/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de minuta de comunicación, solicitando al DEM, solicite al titular del inmueble ubicado en calle Avenida San Martín y Marinero Panno realice trabajo de reparación del cerco perimetral. Girado a los **BLOQUES**.

Presidente Costoya: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Agotegaray y San Filippo.

Por la negativa: Concejales Di Bacco; Herrera; Mancini; Belos y Zanazzi.

Aprobada por mayoría la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2041/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2041/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El estado en que se encuentra el perímetro del inmueble ubicado en Avenida San Martín e intersección con calle Panno, de la localidad de Villa Ramallo, y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de septiembre de 2019 se ha producido la voladura de parte del perímetro de material metálico, ubicado en el inmueble que se encuentra en Av. San Martín e intersección con calle Panno de la localidad de Villa Ramallo;

Que en horas de la mañana del día lunes 30, se desprendió parte de la estructura y de no ser por la reacción de una vecina que transitaba por la vereda de dicho lugar, que atinó a saltar hacia la calle, hubiese ocurrido un accidente;

Que la vecina, luego del susto concurrió, a la Delegación municipal, y si bien fue atendida por personal administrativo, no fue atendida por ninguna autoridad municipal, tanto de la delegación, como así también ni telefónicamente por parte de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a raíz de esta queja, se observa que la instalación del perímetro, es a simple vista muy precaria, y deberían existir relevamientos por parte de la secretaría de Obras y servicios públicos de este tipo de perímetro, para evitar accidentes;

Que al momento de asistir al lugar por parte de concejales de este Cuerpo, se encontraba personal municipal colocando cinta de peligro, pero sin realizar ningún tipo de tarea para estabilizar dicho cerco;

Que se estaría esperando que personal contratada por el titular del inmueble, para realizar trabajos de fijación del perímetro, pero siendo la hora 20.00 del día lunes 30, la situación seguía de la misma manera;

Que sería importante que de manera urgente, se proceda a la reparación y fijación del perímetro ubicado en el inmueble ubicado en Av. San Martín y calle Panno, de manera segura para evitar accidentes;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda de manera Urgente a ----- intimar al titular del inmueble ubicado en Av. San Martín e intersección con calle M. Panno de la localidad de Villa Ramallo, a realizar los trabajos de reaparición y fijación del perímetro cerco que se encuentra rodeando el inmueble en cuestión, para evitar accidentes.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que en caso de no ubicar al titular, proceda con recurso humano municipal a realizar los trabajos necesarios para solucionar la situación detallada en considerandos y articulado anterior, con costas obligatorias para el titular del inmueble ubicado en Av. San Martín e intersección con calle M. Panno de la localidad de Villa Ramallo.

TERCERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, envíe a este Cuerpo Legislativo, actas de inspección realizadas por parte del municipio por esta situación.

T.D. Nº: 8546/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de minuta de comunicación, solicitando al DEM informe a este cuerpo si el predio ubicado entre Fiplasto, el Camino de la Costa, la bajada a la Costa Pobre y el Río Paraná, perteneciente a la firma Dreyfus posee habilitación para operar como cantera de parte de la provincia de Buenos Aires. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Agotegaray y San Filippo.

Por la negativa: Concejales Di Bacco; Herrera; Mancini; Belos y Zanazzi.

Aprobada por **mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2042/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2042/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El predio ubicado entre Fiplasto, el Camino de la Costa, la bajada a la Costa Pobre y el Río Paraná, perteneciente a la firma Dreyfus; y

CONSIDERANDO:

Que se puede observar a través de Google Earth (33° 28' 04" S – 60° 01' 00" W) la presencia de una importante cava que llega hasta la barranca;

Que se visualizó con una alta frecuencia el tránsito de camiones que retiraban del lugar tierra tosca;

Que la autoridad Minera de la provincia de Buenos Aires informó que la única cantera autorizada en el partido de Ramallo se encontraba en la localidad de El Paraíso y del catastro minero de dicha repartición, en Ramallo no se encuentra registrada ninguna explotación minera;

Que es función del Estado Municipal ejercer el correspondiente contralor, a través de sus reparticiones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe si el predio ubicado entre Fiplasto, el Camino de la Costa, la bajada a la Costa Pobre y el Río Paraná, perteneciente a la firma Dreyfus posee habilitación para operar como cantera de parte de la provincia de Buenos Aires.

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe si obtuvo el permiso correspondiente de la firma Dreyfus para realizar la extracción de tierra tosca en el lugar.

TERCERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe acerca de la propiedad de los camiones que transportaron tierra tosca desde el predio perteneciente a la firma Dreyfus como así también de la maquinaria que realizó las extracciones.

T.D. Nº: 8547/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de minuta de comunicación, solicitando al DEM tome las acciones necesarias para poner en funcionamiento el ramal de agua que se inicia en el tanque de agua corriente de Villa General Savio y que recorre calle Juan Domingo Perón. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Concejal Zanazzi: “No quise interrumpir hoy, pero tenía información para aportar, también hablando con el delegado, lo que se va a hacer a través de obras públicas es la extensión de la red, por calle Perón, porque es cierto que existe el troncal, que sale del tanque que va desde Bolivia a Perú, que la finalidad del caño es pasar hacia el otro sector para dar más fuerza a lo que plantea el concejal, que no tiene presión. El inconveniente que surgió es que el Nuevo Central Argentino, no permitió pasar por debajo de la vía. Entonces se va a hacer, se va a extender la red, por la misma vereda de los vecinos sobre Perón. Esa es la explicación”.

Concejal Gaeto: “Gracias por la explicación concejal Zanazzi, solicitamos votar la Minuta y que el delegado explicará la situación.”

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Agotegaray y San Filippo.

Por la negativa: Concejales Di Bacco; Herrera; Mancini; Belos y Zanazzi.

Aprobada por **mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2043/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2043/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

La Red de agua potable en Villa General Savio; y

CONSIDERANDO:

Que sobre calle Juan Domingo Perón de la localidad de Villa General Savio, en el Barrio Santa Mónica, se ha realizado una extensión de cañerías para al agua potable de la localidad;

Que la misma sirvió para suministrar agua al sector de la localidad que se encuentra del otro lado de la vía, sin habilitarse para las conexiones domiciliarias del Barrio Santa Mónica;

Que la misma, en la actualidad, permanece ociosa, teniendo los vecinos que realizar conexiones de forma irregular, resultando de estas, la poca presión de agua y en momentos de alto consumo, los vecinos se quedan sin el servicio;

Que estando la ampliación finalizada, sería oportuno generar las acciones para que los vecinos de calle Perón pudieran conectarse de forma regular y mejorar el servicio en el barrio;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice las acciones necesarias ----- a fin de poner en funcionamiento el ramal de agua corriente que se inicia en el Tanque de Agua Corriente de Villa General Savio y que recorre la calle Juan Domingo Perón para luego proceder a la conexión domiciliaria de los frentistas del lugar.-----

SEGUNDO) Envíase copia de la presente a la Delegación Municipal de Villa General ----- Savio y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo.-----

T.D. Nº: 8548/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de Resolución, solicitando a la Empresa Louis Dreyfus Company en Argentina informe a este cuerpo si se ha autorizado la extracción de tierra tosca del predio ubicado en Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Agotegaray y San Filippo.

Por la negativa: Concejales Di Bacco; Herrera; Mancini; Belos y Zanazzi.

Aprobada por mayoría la **RESOLUCIÓN Nº: 2368/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2368/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El predio de la empresa Dreyfus ubicado entre Fiplasto, el Camino de la Costa, el Río Paraná y el camino hacia Costa Pobre de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que se ha observado movimiento de camiones en el lugar transportando tierra tosca;

Que desde el Google Earth se visualiza una importante cava, que llega hasta el sector de barrancas;

Que la autoridad Minera de la provincia de Buenos Aires informó que la única cantera autorizada en el partido de Ramallo se encontraba en la localidad de El Paraíso y del catastro minero de dicha repartición, en Ramallo no se encuentra registrada ninguna explotación minera;

Que es función del Estado Municipal ejercer el correspondiente contralor, a través de sus reparticiones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Empresa Louis Dreyfus Company en Argentina informe a ----- este Cuerpo si ha autorizado a la extracción de tierra tosca del predio ubicado en el Partido de Ramallo, ubicado entre Fiplasto, Río Paraná, Camino de la Costa y Camino a Costa Pobre.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente a la empresa Louis Dreyfus Company en ----- Argentina.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8549/19 – Bloque F.P.V – U.C – proyecto de Resolución, requiriendo a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, al Ministro de Infraestructura y al Subsecretario de Obras Públicas realice un estudio sobre el estado de la Ruta Nº 51. Girado a los BLOQUES.

Concejal Mancini: da lectura al proyecto. “Lo que motivó esta presentación está fundamentado en la preocupación de los vecinos que la transitan, ya que ven que se ha comenzado a deteriorar. Por lo que creemos conveniente realizar esta solicitud.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2369/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2369/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El rápido deterioro de la repavimentación de la Ruta 51; y

CONSIDERANDO:

Que en algunos tramos de la mencionada Ruta, las calzadas (banquinas) han comenzado a romperse con rapidez;

Que es de público conocimiento la rotura de esta ruta provincial;

Que por esta arteria transitan diariamente vecinos de nuestra ciudad;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Requerir a la Gobernadora de la Pcia. de Buenos Aires María Eugenia ----- Vidal, al Ministro de Infraestructura Lic. Roberto Gigante y al Sub Secretario de Obras Públicas Dr. Ariel Salvador realice un estudio y emita un informe a este Cuerpo, sobre el estado de la Ruta Provincial N° 51 recientemente inaugurada, en la totalidad de su tramo.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia a las autoridades mencionadas en el art 1º de la presente y ----- medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8550/19 – H.C.D – proyecto de Resolución, declarando de Interés Municipal el Taller de Huerta Agroecológica para la Infancia que la ONG U.P.V.A desarrollará el 12 de Octubre. Girado a los BLOQUES.

Concejal Zanazzi: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2370/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2370/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

Que el día 12 de octubre de 2019 la ONG “Unidos por la Vida y el Ambiente” organiza un Taller de Huerta Agroecológica para la Infancia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho taller tiene una duración de ocho clases e incluye a niños y niñas desde los seis años de edad;

Que entre otros objetivos el taller pretende que la huerta sea un espacio para que los niños puedan estar en contacto con el ambiente natural, observar la diversidad biológica, buscar explicaciones a los fenómenos naturales y valorar la importancia de una alimentación sana y respetuosa con el medioambiente;

Que los niños y niñas vivenciarán en el Taller los beneficios de la Huerta y hábitos saludables;

Que a través de juegos se procurará dar a los niños las herramientas mínimas para que comprendan cómo se organiza una huerta, el beneficio de los cultivos, el trabajo en grupo, la importancia del reciclado de residuos y la producción de compuestos orgánicos;

Que es importante acompañar las iniciativas que promueven el cultivo de alimentos sanos, el buen uso de la tierra, el trabajo colectivo y el incentivo a los niños en la creación y desarrollo de la huerta;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de interés municipal el **TALLER DE HUERTA AGROECOLÓGICA PARA LA INFANCIA** que la **ONG U.P.V.A** desarrollará desde el 12 de Octubre del corriente año en la huerta que la ONG promueve, situada en la calle Juan B. Justo N° 170 de la ciudad de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a la **ONG U.P.V.A.** y a los medios de comunicación del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019.

T.D. Nº: 8551/19 – Bloque F.P.V – U.C – proyecto de Resolución, requiriendo al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la pronta reparación del camino Provincial 087 denominado Camino de la Costa en los tramos en que se encuentra deteriorado. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Zanazzi: da lectura al proyecto. “Hace un tiempo votamos un proyecto y creo que esto puede reforzar, con visión de futuro, para mantener ante las autoridades provinciales este interés.”

Concejal Gaeto: “Ha sido muy claro el concejal, venimos desde el 2016 reiterando resoluciones para el estudio de la rotonda, es cierto que falta iluminación, que hay que bachear, son muchas obras y es bueno mantener el pedido para concretarlo. Como es un pedido ambicioso voy a proponer que se agregue un artículo que nos va a servir para adelantarnos y seguir trabajando para que esa obra se realice y para eso se necesitan recursos. Hay que ponerle que se incorporen al presupuesto 2020 de la provincia de Buenos Aires esos arreglos.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **RESOLUCIÓN Nº: 2371/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2371/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El deterioro que presente en ciertos tramos de asfalto del camino provincial 087, denominado Camino de la Costa; y

CONSIDERANDO:

Que el camino provincial 087, Camino de la Costa es una ruta de alto tránsito para los ramallenses, fundamental para unir Ramallo y San Nicolás en forma directa y cercana;

Que desde las vías de Ferrocarril al lado de la rotonda del Camino 087 hasta el Arroyo Ramallo hay una importante cantidad de baches de alto riesgo para los vehículos que transitan a diario;

Que ese tramo de ruta es de alto tránsito teniendo en cuenta que hay fábricas y empresas de servicios que movilizan transporte pesado;

Que el Camino Provincial 087 requiere pronta reparación y repavimentación como así también una mejor señalización e iluminación para mejorar la calidad en la circulación de las personas que allí transitan permanentemente;

Que la cantidad de vehículos que circulan a diario por la ruta mencionada en la presente norma requiere propender a un proyecto de ampliación, construcción de banquetas y rotondas y dotar de iluminación adecuada en cruces de ingresos a ciudades y a fábricas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio que corresponda, la pronta reparación del camino provincial 087, denominado Camino de la Costa, en los tramos en que la misma presenta deterioros.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio que corresponda, la mejora en la señalización del Camino Provincial 087- Camino de la Costa, Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio que corresponda, mejore la iluminación en el Camino provincial 087- Camino de la Costa en los tramos de mayor riesgo de accidentes, tales como cruce vías de ferrocarril, curvas y cruces de caminos del Complejo Industrial Ramallo-San Nicolás (Comirsa), y zona de acceso a las empresas del plan Comirsa y Siderar hasta el puente del Arroyo Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio que corresponda, evalúe la factibilidad de construir rotondas en los accesos a las localidades de Villa Ramallo y Villa General Savio (Camino Rural), por Camino de la Costa.-----

ARTÍCULO 5º) Se solicita a la Sra. Gobernadora María Eugenia Vidal incorporar en el Presupuesto 2020 Provincial los valores necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Articulado de la presente.-----

ARTÍCULO 6º) Enviar copia de la presente a la Sra. Gobernadora María Eugenia Vidal, al Sr. Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección provincial de Vialidad y a los medios de comunicación del Partido de Ramallo.---

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8552/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de minuta de comunicación, solicitando al DEM arbitre los medios necesarios para que a través de la secretaria que corresponda una vecina de Pérez Millán pueda acceder a la vianda que brinda el comedor comunitario. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Grilli: da lectura al proyecto. “Es una minuta extraña, no sé qué es porque le han negado a esta vecina que le acerquen la vianda. Un hermano de ella se ofreció a llevársela y le fue negado esto, porque debe acercarse ella. Ella no circula sola, y no veo porque no puede realizarlo el hermano. Este concejo se preocupa mucho por la discapacidad, así que les pido tengan a bien de acompañar.”

Concejal Zanazzi: “Vamos a solicitar que quede en comisión para pedir un informe, a la secretaría de desarrollo humano, y a la delegación de la localidad. En razón de que nos parece extraño, no estamos poniendo en duda la palabra de la concejal. Nos parece extraño ya que el municipio tiene el cuidado de que el alimento le llegue a los vecinos que

lo necesitan. Consideramos oportuno y adecuado tener un informe. Que pase a comisión y que esta envíe la nota solicitando un informe al respecto y todas las explicaciones que deban darse, si esta esa posibilidad lo agradecemos.”

Concejal Grilli: “Le agradezco al concejal. El informe estoy de acuerdo que se pida, no solo en este caso sino más amplio, en las condiciones de que las personas puedan acceder. Lo de dejarlo en comisión no estoy de acuerdo, hay que resolverlo hoy, si luego hubiera un informe que indique que no correspondía pediré las disculpas necesarias.”

Concejal Cardozo: “Una reflexión, la concejal Grilli, dijo que era una minuta extraña, y extraño es que el poder político a través del látigo de la necesidad adoctrine a la gente. Lo grave es que no es la primera vez que lo escucho. Una anécdota que me paso es que una vez mi hijo se saco una foto con el concejal Perié. Y una empleada municipal me paró y me dijo que linda foto, y que no le podía poner me gusta porque después la perseguían. El estado municipal con la plata que paga el vecino intentan adoctrinarlas, creo que es una oportunidad para el ejecutivo explicar esta situación, por eso es importante mostrar interés sobre estas cosas, y que el ejecutivo la responda en tiempo y forma.”

Concejal Zanazzi: “Es asombroso lo que estoy escuchando, se salió para el lado de la discriminación política y la minuta no dice eso. Corresponde que haya un informe social y no creo que no se le esté dando de comer a alguien. Con respecto a lo que dijo Cardozo, cuando asumimos en el 2015 había 150 empleados radicales que había dejado Santalla y no se los toco, no ha sido la actitud que tuvo Poletti, no creo que tampoco la haya tenido el Intendente Santalla. No entiendo a que viene el comentario.”

Concejal Grilli: “No se le niega la comida, se le pide que vaya en persona, argumentan un tema de enfermedad y solicitan que un familiar la retire.”

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Agotegaray y San Filippo.

Por la negativa: Concejales Di Bacco; Herrera; Mancini; Belos y Zanazzi.

Aprobada por mayoría la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2044/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2044/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

La imposibilidad de Claudia Daniela Retamoso, vecina de Pérez Millán, de concurrir al Comedor Comunitario por problemas de salud; y

CONSIDERANDO:

Que Claudia Retamoso D.N.I.31168177, domiciliada en la localidad de Pérez Millán padece epilepsia y otros trastornos especificados en su C.U.D.;

Que su familia está compuesta por ocho personas, entre las cuales hay otro hermano, con discapacidad;

Que hasta hace poco tiempo, un familiar retiraba del Comedor Comunitario las viandas para Claudia y su hermano, pero actualmente se les exige a estos jóvenes concurrir al Centro mencionado para almorzar allí;

Que la familia de Claudia manifiesta la dificultad de la misma para realizar ciertas actividades, por lo que solicitan sea su hermano quien luego de almorzar le acerque la vianda a la joven;

Que la posibilidad solicitada por su familia fue denegada;

Que debemos luchar por el pleno cumplimiento de los derechos y la plena protección de las personas con discapacidad;

Que el Estado tiene la obligación y la responsabilidad de procurar por todos los medios que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Convención de los derechos de las personas con discapacidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios a ----- través de la secretaría que corresponda para que Claudia Retamoso, vecina de Pérez Millán, domiciliada en Naciones Unidas 1054 acceda a la vianda que brinda el Comedor Comunitario de Pérez Millán a la brevedad.-----

T.D. Nº: 8553/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de minuta de comunicación, solicitando al secretario de Obras Publicas arbitre los medios para reparar el pavimento de Calle Güemes al 700 de Pérez Millán. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Grilli: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2045/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2045/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El mal estado del pavimento en calle Güemes entre Av Fundadores y Dorrego de la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es esencial la reparación de calles para que los vehículos transiten normalmente;

Que la arteria mencionada es transitada por muchos vehículos por ser una calle con varios comercios;

Que los días de lluvias el agua no escurre debido a la irregularidad y rotura del pavimento;

Que el agua acumulada provoca que los vehículos la arrojen al pasar sobre la vereda o transeúntes que pasaran por allí;

Que en los días de alta temperatura, el agua estancada produce mal olor y es foco infeccioso;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Secretario de Obras Públicas arbitre los medios para reparar el pavimento en la calle Güemes al 700 de la localidad de Pérez Millán.-----

T.D. Nº: 8554/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de Resolución, solicitando al OPDS realice inspecciones en el predio perteneciente a la Empresa Louis Dreyfus Company en Argentina, ubicado en la ciudad de Ramallo, a fin de cotejar el impacto ambiental ocasionado en el lugar. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Agotegaray y San Filippo.

Por la negativa: Concejales Di Bacco; Herrera; Mancini; Belos y Zanazzi.

Aprobada por **mayoría** la **RESOLUCIÓN Nº: 2372/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2372/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El predio de la empresa Dreyfus ubicado entre Fiplasto, el Camino de la Costa, el Río Paraná y el camino hacia Costa Pobre de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que se ha observado movimiento de camiones en el lugar transportando tierra tosca;

Que desde el Google Earth (33° 28' 04" S 60° 01' 00" W 1.29 km) se visualiza una importante cava, que llega hasta el sector de barrancas;

Que la autoridad Minera de la provincia de Buenos Aires informó que la única cantera autorizada en el partido de Ramallo se encontraba en la localidad de El Paraíso y del catastro minero de dicha repartición, en Ramallo no se encuentra registrada ninguna explotación minera;

Que es función del Estado Municipal ejercer el correspondiente contralor, a través de sus reparticiones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible) ----- realice una inspección en el predio perteneciente a la Empresa Louis Dreyfus Company en Argentina, en el Partido de Ramallo, ubicado entre Fiplasto, Río Paraná, Camino de la Costa y Camino a Costa Pobre, a fin de cotejar el impacto ambiental ocasionado en el lugar.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires realice una ----- inspección en el predio perteneciente a la Empresa Louis Dreyfus Company en Argentina, en el Partido de Ramallo, ubicado entre Fiplasto, Río Paraná, Camino de la Costa y Camino a Costa Pobre, a fin de cotejar el impacto ambiental ocasionado en el lugar.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente al OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible) y a la Autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 4º) Solicitar al OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible) y ----- a la autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires envíen a este Cuerpo los resultados de las inspecciones solicitadas en los Artículos 1º y 2º de la presente.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019.-----

T.D. Nº: 8555/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de minuta de comunicación, solicitando al DEM disponga en la planta baja del palacio Municipal un espacio para el funcionamiento de la oficina de I.P.S. Girado a los BLOQUES.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.
Concejal Zanazzi: “Nosotros pensábamos cuando lo veníamos leyendo la posibilidad de acompañar hasta el artículo uno, porque se entiende que personas mayores deben ir al último piso. Pensábamos incluir que se solicite que se alquile un lugar a la provincia, como lo ha hecho IOMA, el Juzgado de Paz o Rentas, el IPS debería tener su propio edificio. Lo que no entendemos es el artículo dos, donde se solicita se le dé el ascenso a la empleada del área. Si se modifica lo acompañamos y sino no.”

Concejal Gaeto: “No tengo inconveniente de solicitarle al IPS que se encargue de tener un edificio propio, no sé si se podrá y si las condiciones están dadas. Lo que sí quiero aclarar que la oficina funciona acá porque hay un acuerdo entre el municipio y el IPS, tal es así que una empleada a cargo es municipal porque es fruto de un convenio, no solamente pasa en Ramallo sino en muchos donde no cuentan con CAP, acá en Ramallo el CAP no ha prosperado y por eso la empleada hace los tramites de los municipales sino que atiende a docentes y personal penitenciario, el CAP es un centro de atención previsional, acá lo que existe es este convenio donde esta oficina funciona donde no hay cap. Seguramente hubiera sido oportuno colocar un considerando para que no quede descolgado el artículo dos, pero yo considero que siempre prima el articulado. Yo solicito que se evalúe la factibilidad de realizar el ascenso después de 15 años como empleada municipal, es una solicitud no una ordenanza, se pide que lo evalúe.”

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Agotegaray y San Filippo.

Por la negativa: Concejales Di Bacco; Herrera; Mancini; Belos y Zanazzi.

Aprobado por mayoría la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2046/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2046/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

Lo oficina del I.P.S. que funciona en el edificio de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra en el segundo piso del edificio;

Que para acceder al mismo los interesados deben subir una rampa y dos tramos de escalera;

Que esta oficina presta servicios no solamente a empleados municipales sino también a otros sectores que trabajan bajo dependencia de la administración pública provincial, como docentes y servicio penitenciario;

Que quienes se acercan a realizar trámites a la misma han planteado lo incómodo que les resulta el acceso a dicha oficina, más teniendo en cuenta que la mayoría de ellos están jubilados o próximos a serlo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal disponga en la planta baja del ----- edificio municipal de un espacio para el funcionamiento de la oficina de I. P. S. que funciona actualmente en el segundo piso.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe la factibilidad de efectuar el ascenso en el escalafón municipal de la responsable del área mencionada.-----

T.D. Nº: 8556/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de minuta de comunicación, solicitando al DEM que a través de la secretaría de Obras Públicas emita un informe de todas las calles que en este corto plazo muestran roturas, grietas o todo tipo de anomalía. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Perié: da lectura al proyecto. “Hay varias calles, nosotros recorrimos barrio Avellaneda, las tenemos marcadas, en todas de ellas hay fisuras, grietas, roturas, el pasto que crece, y obviamente son calles construidas en este corto plazo. Del plenario que tuvimos con el secretario de obras públicas, le preguntamos si había ensayos de calidad y

nos dijo que no porque era de calidad el material. Pero se está sucediendo en todas las localidades donde está hecho este pavimento, hay algún motivo técnico que hace que se produzca esto.

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Agotegaray y San Filippo.

Por la negativa: Concejales Di Bacco; Herrera; Mancini; Belos y Zanazzi.

Aprobada por **mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2047/19.-**

MINUTA DE COMUNICACION N°: 2047/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El rápido deterioro de la pavimentación en el Partido de Ramallo realizada estos últimos años; y

CONSIDERANDO:

Que en muchos barrios del Partido de Ramallo, donde se ha realizado el asfaltado en estos últimos cuatro años ya presentan grietas, hendiduras, desgastes y hasta baches;

Que la situación de los mismos provoca grandes inconvenientes a los vecinos que la transitan diariamente;

Que el Subsecretario de Obras Públicas ha dicho públicamente que no era necesario realizar ensayos de calidad a los mismos, debido a que no era necesario por su construcción;

Que es de suma importancia hacer buen uso de los recursos de los vecinos en obras que sean duraderas y de calidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Requerir al Departamento Ejecutivo, al Secretario de Obras Públicas, emitan ----- un informe sobre la calidad de todas aquellas calles que en este corto plazo muestran roturas, grietas o cualquier tipo de anomalías.-----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a los medios de comunicación local.-----

T.D. N°: 8557/19 – Bloque Cambiemos – proyecto de minuta de comunicación, solicitando a la secretaría de Obras Publicas la pronta reparación y/o construcción del acceso Maiztegui. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Perié: da lectura al proyecto. “Es un acceso totalmente destruido y es de suma necesidad repararlo de manera total o parcial.”

Concejal Zanazzi: “No vamos a acompañar el proyecto, si bien la necesidad está, hay una situación, más o menos una obra bien hecha ronda los 50 o 60 millones de pesos, este es un momento complicado, donde las urgencias pasan por otro lado, consideramos que no es momento de plantearlo al municipio, si que gestione ante el gobierno de la provincia de buenos aires. Ha habido promesas pero no resultado por parte de esta. La ruta no está bien y el bacheo no alcanza. No es el momento de que el municipio lo vaya a hacer, tenemos el compromiso de Axel Kicilof de tener en cuenta esta obra.”

Concejal Ricciardelli: “Para consultarle si es posible hacer mención a las minutas que he presentado.”

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Cardozo; Agotegaray y San Filippo.

Por la negativa: Concejales Di Bacco; Herrera; Mancini; Belos y Zanazzi.

Aprobada por mayoría la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2048/19.-**
MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2048/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El mal estado que presenta en todo su recorrido el Acceso Maiztegui; y

CONSIDERANDO:

Que el Camino Maiztegui es un acceso de suma importancia para los vecinos de toda la ciudad, pero en especial para aquellos que viven en la localidad de Villa Ramallo;

Que este acceso es de suma importancia ya que es el camino auxiliar que utilizan todos los vecinos del Partido de Ramallo, en caso de que exista algún inconveniente que restrinja o anule el ingreso por la Ruta 51, camino de acceso a nuestra ciudad;

Que esta la salida es muy utilizada por los Bomberos y ambulancias a la hora de acudir a accidentes que ocurren en la Ruta Nacional 9;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar a la Secretaría de Obras Públicas, la pronta reparación y/o reconstrucción parcial o total de dicho acceso, como así también mejorar la señalización en toda su trama.

DESPACHO DE COMISIÓN:

SALUD

T.D. N°: 8533/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando al Señor Director Ejecutivo del Hospital Municipal José María Gomendio a suscribir contrato de Locación de Obra con la especialista en neonatología Sra. Graciela Beatriz SHUTTE – Expte. N°4092-20377/19.
Lee Legislación.

LEGISLACION

T.D. N°: 8518/19 – Proyecto de ordenanza, aceptando la donación efectuada por la Provincia de Buenos Aires mediante Decreto 366/88 a favor de la Municipalidad de Ramallo del inmueble identificado como circunscripción III – sección A – Manzana 48 – parcela 8 – partida inmobiliaria N° 1009 de la localidad de Villa Ramallo. Con Expte. N° 4092-20413/19.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **ORDENANZA N°: 6012/19.-**

ORDENANZA N°: 6012/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 4092-20413/2019, a través del cual se tramita la Regularización Dominial del Inmueble destinado al **CENTRO CULTURAL VILLA RAMALLO**, que fuere donado por la Provincia de Buenos Aires, en favor de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que este inmueble fue donado a través del Decreto N° 366/88 del 11 de enero de 1988, aunque nunca se regularizó el mismo;

Que se hace necesario inscribir el bien a favor del Municipio, para dar por cumplidos los actos administrativos necesarios para regularizar el bien bajo la titularidad de la Municipalidad de Ramallo;

Que por aplicación de la normativa vigente, corresponde al Departamento Legislativo Municipal el dictado del acto declarativo de aceptación de donación en favor de la Municipalidad de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por la Provincia de Buenos Aires, mediante DECRETO 366/88 del 11 de enero de 1988, en favor de la Municipalidad de Ramallo, del inmueble identificado catastralmente como: Circ. III – Secc. A – Mz 48 – Parc. 8 - Partida Inmobiliaria N° 1009 de la localidad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Declárase de Interés Social la Regularización Dominial del Inmueble citado en el artículo 1º a favor de la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO 3º) Incorpórase a la presente copia del Acta N° 5 Expte. 4-096.0-2019 emitida por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires donde se observa que los ID 2125 y 2238 carecen de escrituras.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019.

T.D. N°: 8517/19 – Proyecto de ordenanza, aceptando la donación efectuada por la Provincia de Buenos Aires mediante Decreto 1245/88 a favor de la Municipalidad de Ramallo del inmueble identificado como circunscripción IX – sección A – Manzana 37 – parcela 2 “A” – partida inmobiliaria N°2903 – matrícula 8004/1987 de la localidad de Pérez Millán. con Expte. N°4092-20412/19.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **ORDENANZA N°: 6013/19.-**

ORDENANZA N°: 6013/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 4092–20412/2019; a través del cual se tramita la Regularización del inmueble destinado al “Centro Cultural Pérez Millán”, que fuere donado por la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que este inmueble fue donado a través del Decreto Provincial N° 1245/88 del día 16 de marzo de 1988, aunque nunca se regularizó el mismo a favor de la Municipalidad de Ramallo;

Que se hace necesario inscribir el bien a favor del Municipio, para dar por cumplidos los actos administrativos necesarios para regularizar el bien bajo la titularidad de la Municipalidad de Ramallo;

Que por aplicación de la normativa vigente, corresponde al Departamento Legislativo Municipal el dictado del acto declarativo de Aceptación de Donación, a favor de la Municipalidad de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la **DONACIÓN** efectuada por la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Provincial N° 1245/88 del día 16 de marzo de 1988, a favor de la Municipalidad de Ramallo, del inmueble identificado catastralmente como: Circ. IX – Secc. A – Mza. 37 – Parc. 2 “A” - Partida Inmobiliaria 2.903 – Matrícula 8.004/1987 de la Localidad de Pérez Millán.

ARTÍCULO 2º) Declárase de Interés Social la Regularización Dominial del Inmueble citado en el Artículo 1º, a favor de la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO 3º) Incorpórase a la presente copia del Acta N° 5 Expte. 4-096.0-2019 emitida por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires donde se observa que los ID 2125 y 2238 carecen de escrituras.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019.

T.D. N°8533/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando al Señor Director Ejecutivo del Hospital Municipal José María Gomendio a suscribir contrato de Locación de Obra con la especialista en neonatología Sra. Graciela Beatriz SHUTTE – Expte. N°4092-20377/19.

Concejal Gaeto: Da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad** la **ORDENANZA N°: 6014/19.-**

ORDENANZA N°: 6014/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

La nota obrante a fs. 1 s/Expte. **N° 4092–20377/19**; mediante la cual el Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” Dr. Rubén Horacio MILLÁN, solicita la Contratación de una Profesional, quien cumplirá funciones como Médica Especialista en Neonatología en dicho Nosocomio, realizando tareas afines a su Profesión. De acuerdo a las necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se autorice a proceder a la respectiva firma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, representado por el Dr. Rubén Horacio MILLÁN – **D.N.I. N° 11.445.194**, a suscribir un Contrato de “Locación de Obra” con la Médica Especialista en Neonatología Sra. **Graciela Beatriz SHUTTE – D.N.I. N° 12.963.048**, obrante a fs. 2/vta. del Expediente N° 4092-20377/19.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019.

ANEXO I – ORD. 6014/19

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA. (Art. 148 L.O.M.)

En la ciudad de Ramallo, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los 02 días del mes de septiembre de 2019, entre el Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, (C.U.I.T. N° 30-66703604-2) con domicilio en calle Gomendio N° 1374, de la ciudad de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Director Ejecutivo Dr. MILLAN RUBEN HORACIO Documento Nacional de Identidad N° 11.445.194, por una parte, y por otra **la Dra. SHUTTE Graciela Beatríz, Documento Nacional de Identidad N° 12.963.048**, Matrícula Profesional N° 16.524, domiciliada en calle Tucumán N° 1745 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa FE, se conviene en celebrar y formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148° L.O.M.), sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La Dra. **SHUTTE Graciela Beatríz**, cumplirá funciones como Médica especialista en neonatología, desarrollando tareas afines a su profesión, realizando su actividad los días miércoles y conforme a las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1° de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.-----

TERCERO: La retribución mensual por todo concepto que recibirá la Dra. **SHUTTE Graciela Beatríz** será de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000.-)**, sujeto a aportes y deducciones de ley que correspondan. No percibirá Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), vacaciones, ni gozará de otras retribuciones además de las expresadas. El precio establecido para la ejecución del presente contrato, será liquidado a través de la TESORERIA DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO. La Profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento que el precio de las prácticas no se establece arancelariamente sino por el monto total contratado exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por impuestos a los Ingresos Brutos, Ganancias, I.V.A. y/o por cualquier otro impuesto, tasa o servicio presente o futuro que grave la actividad. La erogación será considerada como gasto de CARÁCTER ESPECIAL, en los términos del ARTÍCULO 32º DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO.-----

CUARTO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presente contrato, el DECRETO LEY 6769/58 “LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES” y las demás normas, circulares, ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes.-----

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO: La profesional deberá cumplir con todas las cargas que la legislación impone para el desempeño regular de su profesión (Colegiación Profesional, seguros de mala praxis, etc.) y/o las que exijan los organismos de control respectivos, como asimismo deberá acreditar fehacientemente su cumplimiento al comienzo de la relación contractual y cada vez que el Hospital lo requiera. El incumplimiento de esta carga por parte de la profesional producirá la inmediata resolución contractual haciendo responsable al mismo por los daños y perjuicios que ocasionare.-----

SÉPTIMO: El Hospital podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados y/o razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder el Hospital con indemnización alguna por los daños o perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral de la profesional, ésta deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, sí este último plazo resultase menor.-

NOVENO: La profesional, deberá contratar y asumir a su cargo un seguro de accidentes personales, ante Compañía Aseguradora reconocida, siendo su omisión causal de

rescisión del presente contrato. La Municipalidad y/o el Hospital "José María Gomendio" se reservan el derecho de requerir a la profesional contratada que se le constituya como beneficiario de dicha póliza.-----

DÉCIMO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, sólo modificables por comunicación fehaciente de las partes, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación.-----

---En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

T.D. N°8534/19 – proyecto de ordenanza, refrendando CONSORCIO URBANISTICO, entre la Municipalidad de Ramallo y el fideicomiso inmobiliario al costo de tierra viñas – Expte. N° 4092-20459/19.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Concejal Ricciardelli. "Solicito la abstención, soy quien ha tenido duda y no quiero demorar nada que tenga urgencia, y al no poder ver el expediente solicito la abstención".

Se pasa a la votación del pedido de abstención.

Aprobada por unanimidad.

Se pasa a la votación del proyecto.

Abstenciones: Concejal Ricciardelli

Por la Afirmativa: Ediles Costoya; Perié; Grilli; Di Bacco; Cardozo; Herrera; Agotegaray; San Filippo; Cardozo; Belos; Zanazzi y Mancini.

Aprobada por **mayoría** la **ORDENANZA N°: 6015/19.-**

ORDENANZA N°: 6015/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El Convenio "**Consortio Urbanístico**", celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO y el Fideicomiso Inmobiliario al Costo Tierra de Viñas, obrante a fs. 119/123 del **Expediente N° 4092-20459/19**; **caratulado:** "**Solicitud de aprobación Consortio Urbanístico de Loteo por Ley de Hábitat 14.449 en Circ. II – Fr. I – Secc. B – Cha. 10 – Parc. 1 en Villa Ramallo**"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho consorcio es la ejecución de un proyecto de urbanización a emplazarse en el inmueble de la localidad de Villa Ramallo, designado catastralmente como: *Circ. II – Secc. B – Chacra 10 – Fracción I – Partida Inmobiliaria 087-5774*, con la finalidad de facilitar el acceso al suelo urbanizado de las familias del Partido de Ramallo, de acuerdo con una planificación racional y en un todo de conformidad con las políticas de desarrollo y crecimiento urbano establecidas por este municipio;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Consortio Urbanístico en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el "Consortio Urbanístico", suscripto -- entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Señor Intendente Municipal, **Dn. Mauro David POLETTI – D.N.I. N° 23.607.992** y el Fideicomiso Inmobiliario al Costo Tierra de Viñas, representada en este acto por su fiduciario **Dn. Ezequiel Alejandro BARBERIS – D.N.I. N° 27.177.466**; obrante a fs. 119/123 del Expediente N° 4092-20459/19; **caratulado:** "**Solicitud de aprobación Consortio Urbanístico de Loteo por Ley de Hábitat 14.449 en Circ. II – Fr. I – Secc. B – Cha. 10 – Parc. 1 en Villa Ramallo**".-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019.-----

PRESUPUESTO

T.D. Nº8558/19 – proyecto de decreto, otorgando al DEM una prórroga de 30 días a partir del 31 de octubre de 2019, para la elevación del Presupuesto de Gastos y Recursos y Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2020.

Presidente Costoya: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobado por **unanimidad** el **DECRETO Nº: 329/19.-**

DECRETO Nº: 329/19

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

La Nota Nº 101/19 de fecha 30 septiembre de 2019, por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita el otorgamiento de una prórroga de TREINTA (30) DIAS a partir del 31-10-2019 para la elevación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo está de acuerdo con el pedido formulado;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otórgase al Departamento Ejecutivo Municipal una prórroga de **TREINTA** ----- **(30) DÍAS** a partir del 31 de octubre de 2019, para la elevación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2020.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2019.-----

Presidente Costoya: da lectura a nota para enviar al ejecutivo, solicitando limpieza en cercanías a local de esparcimiento nocturno, y también realizar control de ruidos.

Concejál Di Bacco: “En legislación está el proyecto, donde se coloca un aparato que tiene memoria, que si no va un inspector automáticamente se corta la música, solamente puede abrirlo un inspector, si eso se aprueba sería una herramienta válida para solucionar este problema.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por **unanimidad.**

Sin más temas que tratar y siendo las 23:07 hs. el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión del día de la fecha.-----

Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Leonel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.---

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE